



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-72086137- -APN-DGDA#MEC - Ingreso como Agente generador del MEM - ALGODONERA DEL VALLE S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE.

VISTO el Expediente N° EX-2025-72086137- -APN-DGDA#MEC y los Expedientes Nros. EX-2025-89002675- -APN-DGDA#MEC, EX-2025-89416483- -APN-DGDA#MEC, EX-2025-129308479- -APN-DGDA#MEC, EX-2025-129324579- -APN-DGDA#MEC, EX-2025-132654849- -APN-DGDA#MEC, EX-2025-132108571- -APN-DGDA#MEC en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE con una potencia de DOCE MEGAVATIOS (12 MW), ubicado en el Departamento de Capital, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de instalaciones de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM) vinculadas a la E.T. Pantanillo, jurisdicción de la empresa TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO (TRANSNOA).

Que mediante la Nota B-182718-1 de fecha 27 de noviembre de 2025 (IF-2025-132109121-APN-DGDA#MEC) obrante en el expediente N° EX-2025-132108571-APN-DGDA#MEC, en tramitación conjunta, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agregó, además, que la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente

para satisfacer los requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.

Que mediante la Disposición N° 102-E de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Dirección de Recursos Forestales, Suelo y Biodiversidad de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE del MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de CATAMARCA (IF-2025-132657282-APN-DGDA#MEC, obrante en el Expediente N° EX-2025-132654849-APN-DGDA#MEC), en tramitación conjunta, se resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE.

Que la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.824 del 6 de enero de 2026, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE con una potencia DOCE MEGAVATIOS (12 MW), ubicado en el Departamento de Capital, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de instalaciones de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM) vinculadas a la E.T. Pantanillo, jurisdicción de la empresa TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO (TRANSNOA).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobre costos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico DEL VALLE en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobre costos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa ALGODONERA DEL VALLE S.A., a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO

(TRANSNOA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.